

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Con memorial allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, allegando constancia de envío de citación para notificación personal, recibida el 09 de octubre de 2020. Queda para proveer.- **Tuluá, 30 de octubre de 2020.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1695
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00189-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)**

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que reposa constancia de envío de la citación prevista en el artículo 291 del código general del proceso, dirigida al demandado WILMAR SALAZAR GONZÁLEZ, quien no ha concurrido a enterarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Así las cosas, se instará a la parte ejecutante para que realice la notificación por aviso, de conformidad al artículo 292 ibídem. Advirtiéndole que deberá incluir en el mismo el correo electrónico del juzgado J03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y también puede hacer uso de la facultad prevista en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

RESUELVE

PRIMERO.- TENER por citado en debida forma al ejecutado WILMAR SALAZAR GONZÁLEZ para la notificación del auto que libra mandamiento de pago, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO.- INSTAR a la Parte Ejecutante para que proceda a realizar la notificación por aviso al demandado, señor WILMAR SALAZAR GONZÁLEZ, Advirtiéndole que deberá incluir en el mismo el correo electrónico del juzgado J03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co. Asimismo, que puede hacer uso de la facultad

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616
Tuluá, Valle del Cauca

prevista en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, caso en el cual debe cumplir los requisitos del precitado artículo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5dc9715fdc32938da9cd45f9989301433e8e1844742ec0ec8734ef5c966a733

Documento generado en 30/10/2020 11:41:37 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616
Tuluá, Valle del Cauca